



Resolución Administrativa

N° 138-2018 ANA-AAA VI M/ALA.C.

Cajamarca, 27 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 199185-2018 sobre anulación del Recibo N° 2017009214 por concepto de Retribución Económica año 2017 por existir duplicidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2017, de fecha 10-03-2017, se regulan la forma y los plazos en que los usuarios deben pagar la retribución económica por el uso de agua y por vertimiento de agua residual tratada, y en el artículo 3° inciso b) de dicha normativa se establece que los administrados podrán presentar pedidos de anulación o modificación de los recibos dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, los cuales serán resueltos por la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de 20 días hábiles y remitido a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica;

Que, del Informe Técnico N° 046-2018-ANA-AAA M-ALA C/OVP, elaborado por la Ing. Olga Villegas Puente, en su calidad de Responsable de Retribución Económica de la Administración Local de Agua Cajamarca, se desprende la existencia de la Resolución Directoral N° 833-2016-ANA-AAA M., que otorga Licencia a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento Santa Rosa del Caserío Huacaríz Pumamarca, en vía de regularización por un volumen anual de hasta 5 568.54 m³ equivalente a 0.24 l/s provenientes del manantial Santa Rosa.

Que, en el informe también se describe que la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Autoridad Nacional de Agua ha emitido dos (02) Recibos con diferente número: 2017009214 y 2017009043, que corresponden a la misma Licencia de uso de agua con las iguales características en fuente y volumen de agua.

Que, con fecha 26 de octubre del año 2018, se notificó el REC 2017009043 al representante de la JASS Santa Rosa del caserío Huacaríz Pumamarca señor Pablo Boñón Cusquisibán, quien realizó el pago correspondiente con fecha 30 de octubre del 2018.

Que, en el referido Informe Técnico se recomienda la Anulación del Recibo N° 2017009214, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, estando a lo opinado por la Responsable de Retribución Económica de esta Administración, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración Local de Agua, en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; así como, la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, con la cual se designó al Administrador Local del Agua Cajamarca;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de oficio la **Nulidad del Recibo N° 2017009214**, emitido a nombre de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserío Huacariz Pumamarca, donde se consigna el pago de la Retribución Económica por Uso de Agua Superficial No Agrario del año 2017, por existir duplicidad de recibo emitido con las mismas características, en virtud de la Resolución Directoral N° 883-2016-ANA-AAA M. que otorga Licencia de Uso de Agua con fines Poblacionales del manantial Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Autoridad Nacional del Agua, para que sea anulado en el Sistema y no se registre como pendiente de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA
Edwin Fernández Díaz
Ing. Edwin Fernández Díaz
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA

C.c.
AAA VI Marañón
Expediente
Archivo
EFD/